En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta ubicado en la Presidencia Municipal, del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; doy las buenas tardes compañeros Regidoras y Regidores. En base a los Artículos 27 y 49 Fracción II y IV de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 47 Fracción XV y XIX, artículos 49, 64, 68, 74 y 76 Fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, y siendo las **12:10 doce horas con diez minutos** **del día miércoles 24 veinticuatro de julio del 2019**, damos inicio con esta reunión de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico en coadyuvancia con la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales me permitiré verificar la existencia de quórum legal de los integrantes de estas Comisiones, para sesionar.

**1.- LISTA DE ASISTENCIA:**

1.- María Inés Díaz Romero.- Presente.

2.- María del Refugio Pulido Cruz.- Presente.

3.- Juan Solís García.- Presente.

4.- Saúl López Orozco.- Presente.

5.- Cecilio López Fernández.- Presente.

6.- María Laurel Carrillo Ventura.- Ausente.

7.- Carmina Palacios Ibarra.-Presente.

8.- Norma Angélica Joya Carrillo.- Presente.

9.- Eduardo Manuel Martínez Martínez. Ausente.

10.- Alicia Briones Mercado.- Ausente.

11.- María Guadalupe Guerrero Carvajal. Presente.

Por lo anterior, se declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión, en virtud de contar con la asistencia de 08 de 11 regidores convocados, asistiendo 08 de 11 regidores de la comisión convocante y 07 de 08 de la Comisión en coadyuvancia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, por lo que todos los acuerdos serán validados de conformidad a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como el Reglamento Orgánico de Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Para lo que someto a su consideración compañeros regidores el orden del día de conformidad como se envió en tiempo y forma en la convocatoria para esta sesión, quedando en los siguientes términos:

1.- Lista de asistencia y en su caso, declaración de Quórum Legal.

2.- Aprobación del Orden del Día.

3.- Aprobación del Acta de la sesión de trabajo del 25 de junio de la Comisión Edilicia Permanente de Turismo y Desarrollo Económico en coadyuvancia con la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.- Estudio y análisis del asunto turnado bajo número de Acuerdo N° 133/2019 a la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico en coadyuvancia con la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales correspondiente a la iniciativa de Ordenamiento Municipal y Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora María Guadalupe Guerrero Carvajal, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice modificaciones al Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como el análisis para la autorización de diversas cesiones de derechos de concesiones que se pretenden realizar de locales comerciales de los mercados municipales.

5.- Asuntos generales.

6.- Cierre de sesión.

Está a su consideración, señoras y señores Regidores, el Orden del Día, por lo que en votación económica les pregunto, es de aprobarse. -

Se toma votación.

A FAVOR 08 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 0.

APROBADO POR MAYORIA SIMPLE DE VOTOS

Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los términos que se mencionó.

**3.-** **APROBACIÓN DE LA MINUTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DEL DÍA 25 DE JUNIO 2019 DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

De conformidad al artículo 42 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y toda vez que se envió con anticipación la minuta del pasado 25 de junio del 2019, solicito a ustedes compañeros regidores se tenga a bien omitir su lectura, por lo que pongo a votación la omisión de la misma.

Se toma votación.

A FAVOR 08 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 0.

APROBADO POR MAYORIA SIMPLE DE VOTOS

Una vez lo anterior, está a su consideración, señoras y señores Regidores, la Aprobación de la minuta del 25 de junio de la Comisión Permanente de Turismo y Desarrollo Económico en coadyuvancia con la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales por lo que en votación económica les pregunto, es de aprobarse. -

Se toma votación.

A FAVOR 08 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 0.

APROBADO POR MAYORIA SIMPLE DE VOTOS

**4.-** **ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL ASUNTO TURNADO BAJO NÚMERO DE ACUERDO N° 133/2019 A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

Continuando con el desarrollo de esta sesión, el día de hoy continuaremos con el análisis lo relacionado a la iniciativa de Ordenamiento Municipal, que consiste en las reformas a los ordenamientos legales. Por lo que procederemos al análisis de cada uno de los artículos, esperando sus comentarios y aportaciones.

**REG. SAÚL OROZCO:** Buenas tardes, sin lugar a duda el Ayuntamiento va buscar siempre la mejora para la actividad económica de sus ciudadanos y habitantes, nos vamos a centrar en ir artículo por artículo, en el anterior no tenía participación, en este sí, porque sigo insistiendo que es el mismo tema, hay que analizar lo que dice cada artículo, en el último párrafo con letra roja dice: de haber cubierto el pago anual del derecho de piso expedirá la licencia de funcionamiento del ejercicio fiscal vigente, hay que puntualizar el pago anual anterior porque aquí el tema, como lo comenté en la sesión pasada, el tema es; se les va a requerir el pago anual por anticipado? O hay que entenderlo, o el ejercicio que ya terminó, veo que justos pagan por pecadores y bueno, siempre ha sido así, tenemos locatarios que no han pagado morosos que son a los que no se les debe dar el permiso, que quiere decir, que si no ha pagado el año anterior y quiere sacar su licencia nuevamente, que demuestre que ya pago el año pasado, pero si a los que siempre pagan a parte se les va a exigir el año por adelantado pues solo hay que aclarar ese tema, a la fecha hay locatarios que deben, ahí es donde debemos corregir lo que se quiere mejorar.

Aquí en el artículo 32 no me queda claro si se trata del ejercicio anterior o por adelantado, vamos a ver el tema llegando al artículo 38 donde se habla de cierto periodo de otorgar. El artículo 32 es cuánto.

**REG. MA. GPE. GUERRERO:** Es justamente el punto donde quedo la discusión anterior y no tuvimos un acuerdo a si se les solicitaba el pago semestral, anual y tienes razón en la observación que tú haces, presentarían el pago del año que corrió o queremos por ejemplo en enero el pago del 2020, ¿Por qué estamos

haciendo esta propuesta? Porque nos damos cuenta que pagan enero y febrero sacan licencia y no vuelven a pagar el resto del año su pago de piso, entonces, buscando un mecanismo que ayude a garantizar esa obligación del pago es q estamos haciendo esta propuesta claro que analizamos el hecho de no afectaren este momento la economía lo platicábamos los regidores que sabemos que es temporada baja, que afortunadamente ya no es tan baja prácticamente nuestros meses del año tienen mucha actividad, pero tiene razón el regidor, no tienen por qué cargar más a los que si son cumplidos, mantenemos el derecho de quien ha sido constante y cumplido en sus pagos y que lo ha venido haciendo, porque finalmente quien es cumplido lo hace siempre y quien no es cumplido así ha sido siempre y lo platicábamos en la sesión anterior hubo administraciones atrás que se les dio un programa de descuentos, prorrogas y paquetes descuentos para sus pagos y aun así muchos no accedieron a ellos y siguen con un adeudo importante. Entonces, al quedarse en el artículo, si tenemos que establecer y ser claros que se aplicará para todos, no podemos separar para quienes no son cumplidos que lo paguen anual y para quienes son cumplidos que no paguen anual. Tenemos que tomar una decisión con base a eso o tendríamos que aplicar las multas que están en el reglamento y que no han cumplido que nunca hemos aplicado en cuanto al retraso de pagos.

**REG. CARMINA PALACIOS:** Estoy de acuerdo con el pago anual, estamos haciendo una restructuración a este Reglamento regidora, sus propuestas están bien, no podemos borrar el que deben, ya deben lo que tenemos que hacer es citarlos y que paguen un porcentaje, no podemos borrar y decir no deben, ya deben, si queremos todos, como yo te comentaba, ganar – ganar se les tiene que volver a citar hacer una propuesta y decirles tienes tanto tiempo para que den un porcentaje de la deuda que ya tienen y de ahí, hacer un convenio de pago esto es tener que pagar el convenio más su pago anual y seguir haciendo los pagos del convenio, así ganan ustedes y ganan las arcas del ayuntamiento, yo creo que dentro de lo justo esto se apegaría más para el respaldo y apoyo de todos aquí se trata de no afectar ni a las arcas del municipio, ni a ustedes como locatarios, yo creo que en su momento se les hará el llamado la propuesta y todos pagarían su anualidad y la única diferencia entre los que vienen pagando año con año o mes con mes van a pagar lo mismo, ustedes van a pagar su convenio más la anualidad, yo creo que no lo tendrían dejar ir, en el momento que los llamen, es cuanto regidora

**REG. JUAN SOLÍS:** Buenas tardes compañeros regidores, medios de comunicación y amigos locatarios que muchos nos conocemos, quiero dirigirme a los compañeros locatarios ya he platicado con algunos de ellos, la finalidad de este Reglamento no es perjudicarlos, que quede claro, simplemente las personas que son puntuales en sus pagos no tienen de que preocuparse, los que son morosos o que por alguna razón no quieren pagar por equis razón, esos si tendrían que preocuparse y ponerse al corriente, en la pasada mesa de trabajo acordamos, que por ser temporada baja, se les diera un tiempo más y que ahorita no se les presionara y entrando la tempo alta q es en noviembre si tienen que hacer algún convenio, alguna forma de pago, nadie les quiere quitar nada, nadie les quiere perjudicar, nada más que se ha notado que el adeudo de casi 10 millones de todos los mercados y otras cosas más que ustedes conocen el tema mejor que nosotros que se les cobra 50 pesos aproximadamente el metro de piso y los locales los rentan algunos, el más barato donde es una zona donde poco transitan los turistas es más barato, 3,000 pero hay otros que hasta en 7,000 pesos, entonces si un local de 14 metros les cobran 700 pesos mensuales creo que entiendan que lo que queremos es que paguen y se les dará oportunidad que sea en temporada alta no ahorita, les comento para que no se preocupen, el tema es que todos tenemos que pagar y sobre el tema del artículo 32 del pago anual, algunos locatarios hacen lo que la Reg. Lupita dice, pagan el primer y segundo mes y no se vuelven a parar por lo que coincido con lo que comenta el Reg. Saúl, que para la renovación de su licencia presenten pago del año anterior, quiero que quede claro para los locatarios, nadie les quiere quitar nada, se distorsiona la información, simplemente se quiere que se regularicen sus pagos y en algún momento se acerquen para hacer un convenio, es cuanto regidora.

**REG. CECILIO FERNÁNDEZ:** Gracias presidente de la comisión en el caso del pago también coincido que presenten por lo menos el pago anterior para que renueven su licencia, en cuestión de morosidad que hagan un convenio y tomen conciencia de que esos recursos van a ser, porque aquí se comentó, para mejorar los mercados, para darle una mejor vista y tenerlos en mejores condiciones y eso beneficia a todos, estoy de acuerdo con esa propuesta, los que están en buenas condiciones que se anticipen, así que quitan de problemas, que mejor, es cuánto.

**REG. SAÚL OROZCO:** Complementando, específicamente es eso, el pago anual definir qué año, uno anterior o también el que viene, solamente, especificar eso y la supervisión del que no pague o no llegue a un convenio, retirarle la concesión, en este solo especificar que presenten el del año anterior, es cuánto.

**REG. MA. DEL REFUGIO:** Buenas tardes a todos, en este punto coincido con todos ustedes, como dice regidor Saúl que sea cobro del año anterior, no del que va en curso porque no podemos cobrar a alguien si ni siquiera sabemos si vamos a estar vivos.

**REG. MA. GUADALUPE GUERRERO:** Veo que coincidimos la mayoría en que es buscar la mejor manera de poder apoyar a los locatarios para que quienes no están al corriente, se pongan al corriente, lo que tendríamos que si verificar, que en este mes que viene se elabora la nueva Ley de Ingresos del 2020, hasta donde yo tengo entendido, que tendríamos que verificar con la tesorería es que se debe acreditar del año fiscal que está corriendo, del año fiscal, entonces es muy probable que se tenga que presentar en el 2020 para poder sacar su licencia. La propuesta nuestra es que es muy conveniente que se acerquen quienes tienen una situación de adeudo con la Jefe de Mercados, se haga un convenio de pago y que nos pongamos de plazo a Enero para que la mayoría este al corriente, entonces enero cuando haya que renovar la licencia daremos por entendido que se han puesto al corriente. El tema de si solo bastaría el presentar el pago de año corriente del 2019 si es algo que tendría que definir Tesorería, ese punto me lo llevo, este trabajo nos dará para más sesiones y lo definimos en la siguiente, pasamos al articulo9 36 que dice que las concesiones que otorguen serán por tiempo indefinido pudiendo revocarse por violaciones graves al reglamento incluyendo las listadas en el artículo 38 del presente reglamento, previa audiencia por parte del afectado y la comisión de turismo y desarrollo económico, en la modificación se propone que las concesiones que se otorguen y las sesiones de derecho que se autoricen por el pleno del Ayuntamiento, ambas serán otorgadas hasta un máximo de hasta 10 años a partir de su aprobación, debiéndose renovar al titular de la concesión o el que ejerza el derecho de preferencia de la misma, por un término similar sucesivamente, siempre y cuando, acrediten haber estado al corriente en el pago de sus contribuciones y que haya ejercido la concesión de forma pacífica y atendiendo en todo momento las disposiciones legales correspondientes.

Como ya mencioné hay la inquietud de los locatarios que hicieron llegar este escrito a todos los regidores, en el trabajo que se realizó se tomó la propuesta del señor Presidente, él fue muy enfático en que se garantizara, se protegiera el derecho de renovar la concesión de quien ya la posee y eso es algo que para nosotros como comisión si es muy importante no poner en duda en ningún momento, el hecho que se les renueve la concesión siempre y cuando haya sido cumplido en sus obligaciones y esto así tal cual se peticiono, se plasma en el artículo 36 sin embargo está abierto a la opinión y consideración de todos ustedes.

**REG. SAÚL OROZCO:** Al igual que la sesión pasada no estoy yo de acuerdo de los 10 años, porque la palabra indefinido implica que puede ser hoy, si no cumple el contrato ya expiró, decir indefinido, la persona que ya lo tiene, tiene la misma obligación que él que lo tenga a 10 años, nada más que aquí el tema se manejan al decir en forma pacífica, es decir que es de manera no pacifica, por favor, no sé, que significa decir pacíficamente, lo que yo considero que implica los 10 años más que nada es no hacer el trabajo de supervisión, de

sanción de aquellos que no están haciendo y están provocando que todos en automático pierdan su cesión y que se maneje hasta 10 años, en 10 años no vamos a estar en el Ayuntamiento, dios quiera si en el mundo bueno algunos si probablemente, no sé, entonces quedaría al escrutinio de la persona que esté, pudiera ser que la persona que ya tiene este contrato se siga manteniendo este contrato y su figura, si quisiera la concesión de locales que están desocupados en otras áreas, pudieran entrar en este esquema, si no en este, pudiera ser en el otro esquema de indefinido que es hoy, mañana o cualquier día, aquí es el cumplimiento de la reglamentación más que nada.

**REG. MA. GUADALUPE GUERRERO:** La Ley no puede ser retroactiva, quienes poseen una concesión, se mantienen tal cual, es en el caso de quienes tiene un beneficiario y fallecen, es entonces cuando se marcaria una nueva concesión con el derecho de que se pueda renovar otros 10 años, esa es la propuesta inicial, en el entendido de que no es retroactiva y quienes la poseen se la quedan como están. El asunto de no poder dejar el artículo 36 como está, es porque la Ley de Gobierno y la Administración del estado de Jalisco y sus

municipios, nos dice en el artículo 4º, en el apartado de la concesión de bienes y servicios públicos municipales, articulo 107, fracción 3ª, determinar el régimen especial al que deba someterse la concesión y el concesionario fijando el término de la duración de la concesión, las causas de la caducidad o perdida anticipada de la misma, la forma de vigilar el Ayuntamiento, la prestación del servicio y el pago de los impuestos y prestación que4 se causen, como les comenté en un inicio el objetivo de este trabajo es que nuestro reglamento se apegue a la Ley del Estado, en este artículo estamos contra indicando, porque nuestro artículo dice por tiempo indefinido, sin embargo la Ley del Estado nos dice que debemos marcar una fecha, que debemos manifestar la duración del mismo y nos dice también en el mismo artículo de la fracción décimo en otro punto nos habla de la prohibición de enajenar, traspasar la concesión y los derechos de ellos derivados, hay una jurisprudencia a nivel federal que nos dice de la concesión administrativa, límites para su otorgamiento a particulares, quienes no gozan de un derecho preexistente respecto de las concesiones administrativas, esto es, en su esfera jurídica no obra alguna prerrogativa para su otorgamiento ni en relación con los bienes o servicios públicos eventualmente sujetos alguno, partiendo de que conforme al artículo 27, párrafo 1º de la Constitución política de los estados unidos mexicanos el estado es el particular originario de esos bienes y servicios y solo por cuestión de oportunidad, mérito o conveniencia es que eventualmente y en forma temporal puede decidir facultar a los particulares para su uso, aprovechamiento, explotación, realización conservando en todo caso sus facultades para decretar la revocación de la concesión o el rescate de los bienes y servicios en cuestión.

Entonces no estamos cerrados en ningún momento, no hay ningún interés particular ni de esta comisión, ni de su servidora, ni del presidente, ni de nadie, no hay ningún interés particular, entonces esta es una propuesta que se puede quedar a 10, a 20 años pero que se tiene que marcar una temporalidad, las Leyes así nos lo indican, tenemos que marcar una fecha.

**REG. SAÚL OROZCO:** Difiero que no se esté cumpliendo con la Ley federal, porque el tiempo indefinido es tiempo, no estamos faltando, no es un periodo de tal a tal, indefinido es un tiempo, hoy o mañana pero si es un tiempo, y considero que nos debe de cambiar a los 10 años sino que se siga quedando como tiempo indefinido, vuelvo a insistir, siendo tiempo indefinido o siendo los 10 años, ahorita hay personas que tienen más de 10 años sin pagar y no se les ha hecho nada, cual es la visión de los 10 años? Más bien, básicamente es ordenar el uso adecuado de los locales de los mercados municipales, si nos brincamos a cancelar el tiempo indefinido y no se vuelve a tener esa misma supervisión, seguirán igual sin pagar, el problema no se va solucionar con supervisión, como lo dije la sesión pasada, el ayuntamiento necesita invertir en los mercados para hacerlos más productivos económicamente, estamos siempre pensando en cobrar y cobrar o dares años pero nunca les decimos que le vamos a invertir 10 o 15 millones, hay 10 millones que no se han cobrado, de ese dinero ahorita se debería decir de esos 10 millones, 5 millones se les va invertir en tales mercados o los 10 millones por qué no?, pero darnos la tarea con los morosos, considero que el tiempo indefinido debe quedar.

**REG. MA. GUADALUPE GUERRERO:** Leyendo la definición de indefinido, es que no tiene término señalado o conocido, entiendo tu apreciación y tu preocupación es que lo pongamos a 10 años y no cumplan, entonces, quienes hoy poseen una concesión en nuestros mercados de que vamos a trabajar de la mano, vamos a cumplir, he tenido varias reuniones con distintos grupos compañeros de los mercados, se les ha hecho ver que como gobierno municipal que tenemos la intención de invertir en los mercados, pues hay un fondo que puede bajarse para mantenimiento y rehabilitación de mercados incluso se han acercado conmigo para hacernos propuestas para construcción de baños en la planta baja con rampas de discapacidad, nos piden hacerlos más atractivos para que los turistas vayan y conozcan el mercado, del city tour que los lleva al mercado, de la publicidad del Fideicomiso que yo revisé personalmente y que nos habla de los mercados como un atractivo y si le estamos apostando a los mercados, yo hice personalmente una visita a todos los mercados, revise las condiciones, hay mercados que necesitan mucho mantenimiento, otros que necesitan cambiar el giro comercial, para que sean rentables, el del Rio Cuale ya lo es, es un icono de la ciudad, queremos mejorarlos y ser correspondidos, no podemos dejar el articulo 36 como tiempo indefinido, el asunto es que cumplan con sus obligaciones marcadas en el reglamento y que el ayuntamiento pueda corresponder con mantenimiento, promoción, adecuaciones para que sigan siendo atractivos.

**REG. MA. INÉS DÍAZ ROMERO:** Buenas tardes abonando lo que comentas a los tiempos, en el mismo reglamento es muy claro, el artículo 35 indica que el concesionario está obligado a al pago de los productos y derechos conforme a la Ley de Ingresos Municipales en vigor, la falta de pago por 3 periodos consecutivos, sin causa justificada, será causa de revocación de la concesión, entonces el estar definiendo 10, 20 o 30 años no hará la deferencia si el reglamento como tal, que ya existe se aplicara, habrá gente que tenga solo un año o más, ya se revisará con cada uno de ellos, pero la gente que tiene más de 3 periodos sin pago, la ley dice ahí mismo que es una revocación, creo que definir el tiempo no es tan complicado como cumplir con el reglamento que ya existe y por el cual ellos obtuvieron la concesión.

**REG. CECILIO FERNÁNDEZ**: Si quieres conocer la grandeza de su pueblo, visita sus mercados.- Gabriel García Márquez, quise utilizar este preámbulo porque el origen de los mercados públicos es prehispánico, y la razón de haberlos construido fue para garantizar a un estrato social aspirar a mejores condiciones de vida para poder competir en un mundo mercantil y no debemos perder lo fundamental, sí, hay problemas derivados una mala administración, pasaron gobiernos y se dio prioridad al mercado trasnacional, al mercado de las grandes corporaciones y los mercados se fueron olvidando, así como se olvidó el campo se fueron olvidando las instalaciones públicas, sin embargo ahí hay ciudadanos y gente que reproduce nuestra cultura es importantísima su labor económica cultural y ahorita queremos poner orden, estoy de acuerdo con ello y llegar a un consenso con los compañeros locatarios y en ese sentido hacer mesas de trabajo con ellos, ponernos de acuerdo e ir atacando punto por punto, el problema no es solo de ellos, sino de una mala administración como lo comenta Saúl, no podemos relajar, no podemos llegar con la guillotina si el problema no es 100% de ellos, mientras a ellos no les cobren, no pagan y siguen el circulo vicioso, entonces, tomando en consideración este punto, igual se acercaron a mí y es cierto que tenemos que homologarnos con el federal y estado, pero le comento que esta el ejemplo del mercado corona de Guadalajara, que les dieron concesión por 99 años, de ahí que me manifesté en contra de los 10 años, por ello la sesión pasada propuse que fuera más amplio el tiempo para darles garantía, no solo a grandes corporaciones, necesitamos nuestros mercados, es la visión que yo tengo y solicito que se le pueda dar la voz a alguno de ellos al Sr. Lic. José Manuel López Infante, que nos exponga su punto de vista, si autoriza señora presidente de la comisión.

Se vota para saber si se le concede la voz al ciudadano, por mayoría a favor se autoriza la intervención del ciudadano.

**C. LIC. JOSÉ MANUEL LÓPEZ INFANTE**: Soy locatario activo del mercado Rio Cuale, respecto al punto que dice indefinido, la Jurisprudencia que usted leyó tiene que ver mucho con la interpretación, dice que depende de la naturaleza de la concesión por ejemplo en una empresa de una construcción de puentes, termina cuando concluye la obra, en nuestro caso es indefinido porque todavía no se acaba el mercado, quiere decir lo que comenta la regidora, lo que marca el reglamento, respecto al mercado corona, se incendió y el gobierno tuvo a bien decretar 99 años, es una visión patrimonial como dice el reg. Cecilio, quizá no viviremos 99 años, pero quedan nuestros hijos, esa es la visión del tiempo.

**REG. MA. GUADALUPE GUERRERO:** Yo prefiero que las reuniones lo tengamos en lo privado para que la sesión se agilice, gracias por sus observaciones y respecto al Mercado Corona es verdad se les concede por 99 años esta concesión nada más que sin hablar de beneficiarios, si fallece el titular puedo un familiar solicitar la continuación de la concesión de donde se quedó hasta los 99 años, si ustedes desean que os homologuemos con el mercado corona, no se habla de beneficiarios, y como usted dice, son muy pocas las personas con el privilegio de vivir hasta los 99 años, otro punto importante es que solo se puede ser beneficiario un familiar directo hasta cuarta generación, lo que ocurre con nosotros es que hay acuerdos entre particulares, cuando entre ellos ceden los derechos cuando solo el ayuntamiento debería hacerlo mediante acuerdo de cabildo. En esta semana estamos para analizar todos los argumentos, pero si quieren homologarnos a otra propuesta va a ser en todo.

Se da cuenta de la integración del Reg. Eduardo Martínez y la Regidora Laurel Carrillo.

**REG. EDUARDO MARTÍNEZ:** Me da gusto ver este tipo de sesiones donde se involucre a la ciudadanía, admiro la tenacidad de subir a la mesa este tema, que es complicado, de muchos es el sustento de la familia, en esta administración tiene oolítica de contemplar al ciudadano, escucharlo y encontrar formula correcta, Guadalajara no es lo mismo que puerto Vallarta, cada mercado tiene su particularidad, retomando el punto del regidor Cecilio, los mercados fueron pensados para encontrar todo en ellos, los cambios y globalización han provocado que grandes tiendas tengan precios más bajos. La propuesta que sugiero es hacer mesas de trabajo, turismo, desarrollo urbano, fomento económico, que se abran 3 directrices para lo siguiente: desarrollo urbano sabe el crecimiento de Vallarta y que comercio le afecta a los mercados, turismo para ruta turística para conocer y por ultimo fomento económico por comerciantes que quisieran hacerse de elementos que puedan crecer y de cómo acceder a créditos. Además a los locatarios les da la certeza. Este tema de los 99 años no viene a resolver el problema real de un comerciante, Gracias.

**REG. MA. GUADALUPE GUERRERO:** Tenemos la encomienda de esta administración poner orden, ordenar nuestros reglamentos, porque esa es nuestra función como regidores y la parte operativa hacer que se cumplan, el reglamento es claro en los motivos de rescindir y comentábamos cuantas se han retirado, solo una, desde que tienen inicio los mercados porque hemos sido permisivos, no hemos querido afectar, pero ya llegamos al límite en donde debemos recaudar para invertir.

Si consideran, lo dejamos para una mesa única, ya tenemos varias propuestas, una de 99 años, 10 años, no puede quedar indefinido, porque no estamos homologando a la Ley del Estado para la jurisprudencia que marca la Ley Federal como te comenté regidor Saúl el trabajo es alinearnos, pongamos el ejemplo, ¿si usted renta una vivienda lo pone como contrato indefinido?

**REG. SAÚL LÓPEZ:** No se viola en ninguno de los tiempos, indefinido es tiempo, tengo varios contratos por tiempo indefinido, por tiempo tenemos que irnos al contexto el tiempo indefinido si existe, si es un tiempo, jurídicamente si existe, alguien que sea abogado aquí que me diga que no existe, o que ya se deje de utilizar en los contratos como tiempo indefinido, no.

**REG. MA. GUADALUPE GUERRERO:** La propuesta es que dejemos el artículo 36 para una mesa de análisis específicamente en la temporalidad de la concesión para poder avanzar.

**REG. CECILIO FERNÁNDEZ**: Lo que nosotros debemos de hacer desde mi óptica es tener la mejor disponibilidad y voluntad política, cuando dices, regidora presidente: o nos basamos a este o nos basamos a esto, por qué no encontrar el punto medio que sea mejor para los de nosotros, ellos son nosotros, es cuánto.

**REG. MA. GUADALUPE GUERRERO:** De hecho regidor nadie está cuestionando eso, cuando el regidor Saúl dice quítale indefinido, yo prefiero ponerle 99, no hay ningún problema, no estamos cerrados a ninguna propuesta, el asunto es que lo analicemos si queda a 99, si queda a 10, si queda a 20 nada más es un término en el cual tenemos que homologar nuestro reglamento, como les vuelvo a repetir mi propuesta es hacer una siguiente mesa solo con el articulo 36 y allegarnos de recursos legales y de los términos, como dice el regidor, para que estemos seguros del trabajo que estamos realizando en beneficio de los locatarios, eso no está ni en duda, ni a discusión, vamos a continuar con el artículo 38, nos habla de que los concesionarios de locales destinados al servicio de mercados municipales tendrán las siguientes obligaciones y prohibiciones, estamos haciendo una modificación al artículo 38, en el inciso I que nos dice instalar solo dos anuncios y abstenerse de construcción o modificación en el local concesionado salvo autorización por escrito que expida por separado la dirección de desarrollo urbano y medio ambiente y la subdirección de protección civil y bomberos cuando sea necesario. En el inciso M nos dice que deberán

exhibir y presentar en caso de que se requieran los recibos de pago correspondiente de agua y luz, se anuncia específicamente como obligación, se anuncia específicamente que el concesionario debe pagar respecto de su local su recibo de luz y agua, en el caso que la jefatura requiera sus comprobantes de pago y el concesionario no lo acredite, será esto, materia de amonestación por escrito, en caso de que no se avale el pago de alguno de los servicios por 3 periodos consecutivos sin causa justificada, será causa de revocación de la concesión, porque también ocurre esto, que no pangan sus servicios de agua, de luz están con retraso en

alguno de sus pagos entonces vamos a requerir que mercados les solicite que exhiban el pago de sus servicios también, en ese mismo artículo hacemos una modificación en el inciso N, colocar y exhibir en algún lugar visible al público, original y copia de la licencia municipal de funcionamiento vigente, el recibo oficial que acredite el pago anual del derecho de piso, así como los demás permisos o autorizaciones que amparen el legítimo desarrollo de sus actividades comerciales. Se agrega el inciso N, con la obligación a que el concesionario cuente con su licencia de funcionamiento vigente, así como el comprobante de pago que acredite tener su pago de piso anual, en caso de no cumplir serán acreedores de las sanciones que actualmente establece dicho reglamento, este mismo reglamento de comercio que se aplica a todos los comerciantes en cuanto sanciones, apercibimientos, amonestaciones, multas y hasta revocaciones, la falta de acreditación de esta obligación, será acreedor a la sanción establecida en el artículo 244 del presente reglamento. En el Inciso O, estará prohibido el desarrollo y explotación de cualquier actividad distinta a la autorizada en el contrato original de la concesión, debiendo el concesionario respetar los lineamientos contenidos en su contrato original, así como toda la reglamentación correspondiente a su concesión y otros ordenamientos de imagen e identidad de su conservación aplicables en el municipio. Esta entendido hasta ese punto. El artículo 39 nos dice que cuando se trate de un local abandonado, se fijará un citatorio en el domicilio que consta en la solicitud concesión para que el concesionario dentro de un plazo de 15 días acuda a informar al administrador la causas del abandono y cierre, si al termino de 15 días no se ha justificado la inactividad de su establecimiento, se dará una última prórroga de 15 días y de no presentarse se iniciara un procedimiento de revocación, así dice el artículo 39. La propuesta es; cuando se detecte un local abandonado y no se encuentre en él persona alguna, la Jefatura de Mercados en compañía de personal de la Secretaria General fijará citatorio en el mismo local, así mismo, personal de notificadores de la Dirección Jurídica, solicitará la presencia del interesado en el domicilio que consta en la solicitud de concesión para que el concesionario en un plazo de 15 días concurra a informar al administrador los motivos de abandono y cierre. Aquí nada más se establece que autoridad es la facultada para realizar los citatorios. Como ustedes saben, en el reglamento tener un local cerrado o abandonado es motivo de rescindir esa concesión, porque quiere decir que no les interesa y que no lo están trabajando y que podemos darle la posibilidad a otra persona que esté interesada, como ya lo comentaba el regidor Cecilio, hay muchas familias que quisieran tener la oportunidad de tener y trabajar un local.

**REG. SAÚL LÓPEZ OROZCO:** Regresando al artículo 39, ver las sanciones, ¿un locatario tiene que informar que se va de vacaciones y cierra 15 días? Otra, si paga todo el año ¿no es suficiente ya? ¿O que quiere decir y si va a faltar 15 días tiene que avisarle al Ayuntamiento?

**REG. MA. GUADALUPE GUERRERO:** Si en ese supuesto, debe avisar al Jefe de mercados, pero no puede dejar un local cerrado, si se va de vacaciones tendrá que dejar un encargado.

**REG. LAUREL CARRILLO:** No veo congruente en eso de que si el locatario tiene pagado su licencia y todos sus servicios, no pueda cerrar 15 días su local, yo creo que no le tiene que avisar a nadie porque está en regla todo.

**REG. MA. INÉS DÍAZ:** cuando se detecta local abandonado, se deja aviso y no se encuentra a en él personal alguno, se dejará citatorio en el lugar y además se citará con el domicilio dejado en la solicitud de la concesión, para que dentro de 15 días concurra a informar al administrador motivos de abandono y cierre, si pasados esos días no se justifica, se dará una prórroga de 15 días más, de no presentarse se iniciará el procedimiento de revocación, ese es el artículo 39 que ya existe en el reglamento, tu solo estas modificando la persona que va notificar no es que se esté agregando más.

En el artículo 38 se mencionan las prohibiciones ahí se señala que no se deben tener en desuso.

**REG. MA. GUADALUPE GUERRERO:** Queda claro que si no se notificó que más de 30 días estaría cerrado, avisa al jefe de mercados.

Analizando el artículo 40, el cambio propuesto es que donde dice: revocada la concesión, la desocupación del mercado procederá a cargo de la jefatura de mercados, con apoyo de personal de la dirección de seguridad ciudadana, y personal de mantenimiento el resto queda igual, es la única adecuación que se tiene en ese artículo.

Al final de ese párrafo se le agrega que si dentro de los 30 días posteriores a la desocupación del local, no acude el interesado a cubrir los gastos que se generaron por resguardarlo, se pondrán a disposición del ayuntamiento para su aprovechamiento.

Ya en el artículo anterior queda totalmente claro el proceso, incluso nos hace una observación la asistente de sindicatura que Inspección y reglamentos puede apoyar a mantenimiento para que quede protegido el resguardo de la mercancía en caso de que así ocurriera. Lo agregamos sin ningún problema.

El artículo 41, la modificación se basa en los derechos derivados de la posesión solo pueden cederse entre los particulares de forma gratuita con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento mediante el voto de la mayoría, se añade nada más que tiene que ser de forma gratuita, ya que entre los mismos concesionarios se venden, se rentan los locales y concesiones sin autorización del ayuntamiento, ese es el motivo, siempre y cuando se acuerde la mayoría en esta solicitud.

En ese mismo artículo se agrega que los contratos se deben ratificar ante la secretaria general para su validez y certeza jurídica de que son los interesados los que suscriben el contrato, a su vez se determina una cantidad específica para quienes desean realizar el cambio de la concesión. Actualmente se traspasan la sesión y ya luego vienen al ayuntamiento a que se les reconozca.

En el artículo 42 estamos agregando que se acredite el concubinato mediante una resolución judicial para que una persona tenga el derecho de esa concesión.

Tenemos un artículo adicional en cuanto a las reformas al Reglamento orgánico del Gobierno y de la Administración Publica que es el artículo 68 en el que habla de las facultades de esta comisión, además de las que le competen a la de Turismo y Desarrollo Económico, también tendrá atribuciones para establecer los alineamientos generales de la política municipal en materia para desarrollo de emprendedores, financiamiento, desarrollo de negocios y fomento a las exportaciones, a ese artículo le estamos agregando a esta comisión también le corresponde conocer y dictaminar las solicitudes de concesión y sesión de derechos que promuevan los interesados respecto a los locales comerciales ubicados en los mercados municipales, dicho dictamen deberá ser remitido al pleno del ayuntamiento para análisis y en su caso, aprobación definitiva. En el tema de cancelación será Sindicatura quien haga los procedimientos ya que es el representante legal de los bienes del municipio.

Citaremos a una nueva mesa de trabajo, las observaciones que tengan a bien presentar serán bienvenidas.

Quedaría abierto para mesa de trabajo, la propuesta también la hizo el regidor Eduardo, dependencias al igual invitación a locatarios y uso de la voz para que propusieran y manifestar en que están o no de acuerdo.

**5.- ASUNTOS GENERALES**

En cuanto al presente punto del orden del día, solicito manifestar levantando su mano quien tenga algún asunto a tratar. No habiendo asuntos generales doy por concluido el presente punto.

**6. CIERRE DE LA SESION.**

No habiendo más asuntos por tratar, declaro como clausurada la presente sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, en coadyuvancia con Reglamentos y Puntos Constitucionales, siendo las 13:31 quince horas con veinticinco minutos, del día 24 de julio del 2019, muchas gracias a todos

**PUERTO VALLARTA, JALISCO A 24 DE JULIO DEL 2019.**

**MIEMBROS DE LA COMISION EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. MARIA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL.**

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y COLEGIADA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**

REGIDOR PRSIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. JUAN SOLÍS GARCÍA.**

REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. SAÚL LÓPEZ OROZCO.**

REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ.**

REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. CARMINA PALACIOS IBARRA.**

REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. NORMA ANGELICA JOYA CARRILLO.**

REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. MARIA LAUREL CARRILLO VENTURA.**

REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO.**

REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ.**

REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. ALICIA BRIONES MERCADO.**

REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO